

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2025, del Rector, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 7 de febrero de 2025 para la provisión de puesto de trabajo vacante de personal funcionario de Administración y Servicios (Jefatura de Servicios). (2025063232)*

Mediante Resolución de 7 de febrero de 2025 (DOE núm. 31, de 14 de febrero), se procedió a la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo vacante de personal funcionario de Administración y Servicios (Jefatura de Servicio).

Vista la propuesta formulada por la Comisión establecida para la valoración de los méritos, este Rectorado, conforme a lo dispuesto en la base novena del concurso, y con arreglo a las competencias que le atribuye el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo),

**RESUELVE:**

**Primero.** Adjudicar el puesto de trabajo convocado, conforme se determina en anexo a esta resolución.

**Segundo.** El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 26 de agosto de 2025.

El Rector,

PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ SALGUERO

**ANEXO**

Puesto de trabajo: Jefe/a de Servicio Jurídico, clave PFR1018.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Carracedo Rodríguez, Alejandro.

Puesto de trabajo de origen: Letrado/a.

Localidad: Badajoz.

Grupo: A1.

Nivel de complemento de destino: 27.

Grado consolidado: 27.

